



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de trabajo a plazo fijo Udrizar Ana Laura

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Ana Laura UDRIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Laura UDRIZAR, prestará tareas de generación y promoción de eventos y actividades culturales; de promoción de turismo, información, difusión, realización de

ferias, exposiciones y encuentros relacionados. Garantizará presencia institucional en eventos importantes de la zona, y participará en espacios de turismo provinciales. Establecerá vínculos con las instituciones que realicen eventos que fomenten el turismo y colaborará permanentemente en cuestiones vinculadas a actividades protocolares.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el contrato vigente.

Art.2º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta 31 de diciembre de 2026, con Ana Laura UDRIZAR, D.N.I. N° 31.788.440, con domicilio en calle José Eduardo Seri N° 1287, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Novecientos Setenta Mil (\$970.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de Pesos Ochocientos Ocho Mil Quinientos (\$808.500,00), por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y licencias correspondientes.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.